

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

63**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.284 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Fernández Manzano, don Juan Miguel Carrasco Tornero, don Vicente Maroto Triguero y don Carlos Albendea Alonso, contra la empresa “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de 23 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Madrid, a 23 de febrero de 2010.

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes al no haber sido readmitidos los actores, con todas las consecuencias económicas que se derivan en este pronunciamiento, condenando a la demandada a abonar a los actores las cantidades siguientes:

1. Don Víctor Fernández Manzano:
En concepto de indemnización: 11.633,73 euros.
En concepto de salarios devengados desde la fecha de despido: 8.581,77 euros.
2. Don Juan Miguel Carrasco Tornero:
En concepto de indemnización: 11.822,10 euros.
En concepto de salarios devengados desde la fecha de despido: 2.675,28 euros.
3. Don Vicente Maroto Triguero:
En concepto de indemnización: 18.244,23 euros.
En concepto de salarios devengados desde la fecha de despido: 9.335,79 euros.
4. Don Carlos Albendea Alonso:
En concepto de indemnización: 19.640,47 euros.
En concepto de salarios devengados desde la fecha de despido: 9.144,09 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa, por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.279/10)